



Nuestra Firma:

- Gestión Administrativa y Contable.
- Consultoría y servicios jurídicos.
- Consultoría estratégica y de negocios.
- Consultoría en tecnología de la información e infraestructura.
- Consultoría fiscal y financiera.

- Aseguramos el registro de la contabilidad y la emisión de las declaraciones de impuestos en tiempo.
- Ofrecemos la asesoría fiscal desde el punto de vista contable y legal.
- Ponemos a su disposición la elaboración de nóminas.

Dice el SAT que siempre No a algunos requerimientos fiscales que había incorporado en los Comprobantes Fiscales Digitales

- Siempre no es necesario que en las facturas las empresas señalen el régimen fiscal.
- Siempre no es necesario la forma de pago ni los últimos cuatro dígitos de la cuenta de pago.
- Siempre no es necesario que pongan el número de cuenta predial.

A casi tres meses de la obligatoriedad de las nuevas versiones de la factura electrónica, la autoridad proyecta dar marcha atrás a algunos de los complejos requisitos que había establecido.

Después de haber invertido horas hombre y miles de pesos en modificaciones a sistemas computacionales, a realizar cambios en los procesos administrativos de pagos y cobranza de las empresas, así como en cursos de capacitación para conocer, aplicar y cumplir los nuevos y criticados requisitos de la facturación electrónica, **dice el SAT que "siempre no"**.

El 24 se publicó el **Anteproyecto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Fiscal para 2012**. Básicamente nos dice los cambios que están por venir en materia de requerimientos en los comprobantes fiscales a partir de que sea publicada en el Diario Oficial, lo cual ocurrirá en los próximos días:

1. Se elimina el requerimiento del dato **REGIMEN FISCAL**.

2. Se facilita el uso del dato **Unidad de Medida**. Es decir, sigue siendo requerido, pero se puede indicar la unidad de medida que esté de acuerdo a los usos mercantiles relacionados al giro o negocio: bultos, costales, tambos, kits, componentes, y demás términos que usan día con día. Para **servicios**, se puede usar la palabra "servicios", y en caso de desconocer la unidad de medida a usar, **hay que indicar "no aplica"**.

3. Para el número de cuenta y método de pago, se autoriza a incorporar la información que se tenga previo a la elaboración del comprobante, o se puede poner **"NA"**, **"No Aplica"**, continua la obligación de escribir uno u otro de los señalados.

Habrà que recordar que medidas como el incluir la forma de pago, los últimos cuatro dígitos de la cuenta de pago y aplicar las unidades de medida señaladas por el SAT fueron medidas que obligaron a los contribuyentes a realizar cambios y generaron mucha confusión; es positivo que la autoridad hubiere recapacitado al respecto y realizado las modificaciones correspondientes para su simplificación.

4. También se elimina el requerimiento de **"Cuenta Predial"** para recibos de arrendamiento. Ya no será necesario incorporar el número de cuenta predial, ni la clave vehicular, ni la identificación del vehículo, estas últimas en aquellos casos específicos en que las disposiciones así lo requerían.



Estas medidas entraron en vigor desde enero del 2012, pero fueron obligatorias de forma generalizada a partir del 1 de julio del 2012.

Ahora el SAT ha anunciado la marcha atrás a tales disposiciones, reconociendo lo complicado que se había convertido el proceso de facturación electrónica en los contribuyentes y realizando las modificaciones con objeto de facilitar el cumplimiento.

Aún **quedan vigentes algunas medidas** cuyo cumplimiento sigue siendo de alta complejidad, como la expedición de comprobantes de pagos parciales, o el enviar la factura electrónica a timbrar con un tercero autorizado.



El contar con información oportuna es una tarea fundamental; por ello, en **Competimex, S.C.** consideramos que estas nuevas modificaciones podrán generar confusión por el desconocimiento de la propia legislación; nuestra sugerencia es acercarse con personas especializadas que puedan orientar el proceso, aclarar las dudas que surjan e implementar adecuadamente los cambios para evitar incumplimientos en las obligaciones fiscales de las organizaciones.